



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Subdirección de Operación

Gerencia del Centro Nacional

Subgerencia de Administración

Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/342/2025

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2025

Asunto: Adjudicación de Contrato

Luciano Barraza Cervantes

Representante Legal de

"Roka Instalaciones y Equipos", S.A. de C.V.

Fundidores No. 67 3, Colonia Trabajadores del Hierro,

Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02650

Teléfono: 5575877721

Correo electrónico: rokaiesacv@gmail.com

Por medio del presente, hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa para el **"Mantenimiento a Sistema de Video Vigilancia para la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía"**.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el numeral **4.2.4.1.3** del **Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016, me permito informar a usted que derivado del análisis de las cotizaciones recibidas, se determinó adjudicar el servicio mediante el procedimiento de adjudicación directa, contemplado en el artículo **35**, fracción **III**, y **55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"** a la empresa que representa, en virtud que, la cotización presentada por usted ofrece la mejores condiciones al Centro Nacional de Control de Energía.

Derivado de lo anterior, solicito atentamente envíe la siguiente documentación para efecto de elaborar el contrato respectivo:

No.	Documento
1	Copia y Original para cotejo acta constitutiva de la empresa para cotejo y copia para expediente.
2	Original para cotejo y copia para expediente de la modificación al Acta Constitutiva de la empresa (en caso de haberla).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Don Manuelito 32, Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, 01780, CDMX.

Tel: (55) 7588 4200 ext. 51110
www.gob.mx/cenace



No.	Documento
3	Copia y Original para cotejo del Poder o escritura notarial de las atribuciones del Representante Legal para suscribir el contrato.
4	Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
5	Comprobante de Domicilio. (De compañía telefónica, no mayor a tres meses).
6	Copia de Identificación Oficial del Representante Legal o Apoderado Legal que firmará el contrato.
7	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica (ANEXO 1)
8	Manifiesto de nacionalidad (ANEXO 2).
9	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3).
10	Declaración de integridad (ANEXO 4).
11	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES (ANEXO 5).
12	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (ANEXO 6). (Adjuntar copia del estado de cuenta, no mayor a tres meses, donde se indique la clave interbancaria.)
13	Manifiesto de cumplimiento no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 7)
14	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. * El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf . (Anexo 8)
15	De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. de la referida Resolución Miscelánea Fiscal. " ... cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA ..." Si perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)
16	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la

g



XL



Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/342/2025

No.	Documento
	obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)
17	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).
Nota: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los anexos del 1 a 8, serán enviados vía correo electrónico.	

Por lo expuesto, hago de su conocimiento que la adjudicación del procedimiento de contratación considera una vigencia para la prestación de los servicios, **a partir del día hábil siguiente a la emisión de la adjudicación y hasta 30 días naturales posteriores.**

El contrato que se adjudica es por un monto de **\$57,875.00** (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Es preciso señalar que la documentación, así como la **ratificación de su cotización considerando el desglose de costos unitarios** deberá ser entregada a más tardar dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales** a esta notificación en la oficina de la **Subgerencia de Administración**, sita en Calle Don Manuelito número 32, piso 1, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69**, párrafo primero, fracción **II** y **70**, párrafo primero, fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, en alguna de las formas prevista en el artículo **79**, párrafo primero, fracción **III** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega de la garantía deberá realizarse en un plazo que no exceda a los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **indivisibles**.

En caso de entregar Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" que se adjunta al presente este contiene todos los requisitos estipulados en las Disposiciones de carácter general, por las que, se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de



Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/342/2025

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, la forma para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente será de acuerdo al monto máximo antes de I.V.A. indicado en su propuesta económica, presentada, por el Licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA:

Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)		Tipo de Documento de Garantía
Rango		
De 300	A 2,357	Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de Caja
De 2,357.01	A 5,000	Cheque de Caja o Fianza
De 5,000.01	En Adelante	Fianza

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84**, párrafo sexto del Reglamento de la Ley, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
CENACE-GCN-AD-18-2025	Mantenimiento a Sistema de Video Vigilancia para la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía	\$57,875.00	06/08/2025 y hasta el 05/09/2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI. la formalización del contrato se realizará el día **20 de agosto** a las **12:00** horas, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, la presentación de Garantías de cumplimiento se realizará a las **12 horas** el día **29 de agosto de 2025**, en las instalaciones de la Gerencia del Centro Nacional o de forma electrónica, a los correos jose.duran04@cenace.gob.mx y eric.delrazo@cenace.gob.mx

De conformidad con el **Art. 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción **VII**, las personas servidores públicos encargados de realizar las evaluaciones de las propuestas, el **L.C.P. Héctor Moreno Salas**, Subgerente de Administración y el **Lic. José Luis Durán Gutiérrez**, Jefe de Departamento.

Asimismo, informo a usted que, los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de





Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/342/2025

2015 y sus reformas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

El presente oficio se emite con fundamento en las facultades que me confieren el artículo 24 fracción V, en relación con el artículo 15 fracción III, XIV y XV de Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **20 de abril del 2018**.

Sin otro particular, envío un saludo cordial.

Atentamente,


L.C.P. Héctor Moreno Salas
Subgerente de Administración

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Ing. Francisco Javier Garduño Loyola.** - Encargado de la Gerencia del centro Nacional
Lic. José Luis Durán Gutiérrez. - Jefe de Departamento. Presente



